

Claudina Acuña Montenegro

El Problema de la Mendicidad en Chile

Memoria de prueba para
optar al grado de Licenciado
en la Facultad de Leyes y
Ciencias Políticas de la Uni-
versidad de Chile.

Imprenta de la Editorial Nascimento.—Arturo Prat 1430

1923

Sumario:

I.—INTRODUCCION

II.—IDEAS GENERALES

CONCEPTO DE LA MENDICIDAD

¿A QUIÉNES SE LLAMA MENDIGOS?

¿QUÉ SE ENTIENDE POR LIMOSNA?

ALGUNAS CLASIFICACIONES

GRAVEDAD Y TRASCENDENCIA DEL PROBLEMA

SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

LA LUCHA CONTRA LA MENDICIDAD

¿CONSTITUYE UN DELITO?

III.—BREVES NOTICIAS HISTORICAS

IV.—ALGUNAS CAUSAS DE LA MENDICIDAD

CONDICIONES DEL ASALARIADO

Inseguridad del contrato de trabajo

Insuficiencia de los salarios

El «sweating system»

El «surmenage»

LA DESOCUPACIÓN FORZOSA

LA OCIOSIDAD HABITUAL

LAS ENFERMEDADES

LA VEJEZ Y LA INVALIDEZ

V.—CONSECUENCIAS O EFECTOS

EN EL INDIVIDUO

EN LA FAMILIA

EN LA SOCIEDAD

VI.—LA PREVISION DE LA MENDICIDAD

EL AHORRO

LOS SISTEMAS DE SEGUROS SOCIALES

EL PATRIMONIO MÍNIMO

LA SUPRESIÓN DE LA LIMOSNA

VII.—MEDIDAS DE REPRESION

LA BENEFICENCIA

LA ASISTENCIA SOCIAL

Los asilos.

Los depósitos de mendigos.

LA ASISTENCIA POR EL TRABAJO

Las casas de trabajo.

VIII.—LA LEGISLACION NACIONAL

Prescripciones del Código Penal.

Leyes especiales.

Reglamentos y decretos.

La Legislación en general.

IX.—CONCLUSIONES

X.—BIBLIOGRAFIA

Las sociedades contemporáneas, que se consideran haber alcanzado a un grado superior de civilización y de cultura, presentan, sin embargo, un espectáculo por demás extraño.

Por un lado se ve a algunos cuantos privilegiados disfrutar de todas las ventajas que crea la riqueza, sin que la sociedad haya recibido jamás de ellos beneficio alguno en cambio.

Y por otro lado se advierte, por la inversa, la existencia de una muchedumbre de individuos que toda su vida la dedican en provecho de la colectividad y que, no obstante, ni poseen bienes ni tienen asegurado el trabajo, única fuente de renta para ellos.

Quizás en virtud de qué designio paradójal, en las organizaciones sociales del presente, el miserable es complemento del millonario.

Y al millonario pródigo y derrochador, corresponde el paria entre los parias, esto es, el mendigo.

Este hecho irritante, que repugna a los más elementales principios de justicia y equidad, es, a pesar de todo, tolerado con una indiferencia musulmana. «Ha endurecido nuestro corazón al contacto con lo abominable». Estamos ya habituados a ver insensibles cómo diariamente se consuman las más odiosas iniquidades.

La miseria y la mendicidad, son fenómenos permanentes en nuestras sociedades. Y aún cuando estos fenómenos tienen su génesis en causales de índole social, la generalidad de las gentes mira con gesto despectivo e hiriente a las personas a las cuales alcanzan, considerándolas nó como víctimas sino como responsables de su condición.

Al referirnos a la dolorosa situación de esa multitud de hombres, mujeres y niños que ambula angustiosamente al través de las ciudades indiferentes y opulentas, implorando suplicante y resignada la dación de un mendrugo de pan, al referirnos a los mendigos, debemos impregnar nuestro espíritu no sólo de un hondo sen-

timiento de fraternidad hacia ellos, porque son débiles y porque son humildes, sino también de un vigoroso concepto de solidaridad.

No tenemos derecho para despreciar y abandonar a los caídos en la cruenta lucha por la existencia. Los pordioseros son vencidos, aún más, suelen ser a veces verdaderos guñapos humanos; pero, ¿son por eso individuos definitivamente perdidos? ¿acaso no es posible intentar su redención?

Los infelices que han descendido al último peldaño del pauperismo, aquellos que recurren a la limosna como única tabla de salvación ante la muerte, ¿no constituyen, por ventura, valores sociales que pueden llegar a ser valiosos? ¿nosotros mismos, tal vez, no somos de algún modo culpables de su desgracia?

La sociedad, no sólo tiene la obligación de velar porque ninguno de sus miembros sea víctima de condiciones que puedan arrastrarlo a la degradación, sino, además, tiene positivo interés en conservar la integridad de la inteligencia y de la salud de cada uno de ellos.

Todo cuanto se haga en el sentido de prevenir y de extirpar definitivamente de las colectividades el pauperismo y su exteriorización más deprimente,—la mendicidad,—se dirige, por lo tanto, a la conservación misma de aquéllas y a la mera reparación de una manifiesta injusticia.

Para esto se requiere un tratamiento científico, metódico y vasto, de las causas del mal. La concepción de una amplia política de previsión de la miseria,—la única forma sensata de salvar al mundo de la degradación creciente,—es indispensable para la debida solución del problema de que nos ocuparemos en este trabajo. Las medidas vacilantes e incompletas, jamás dan resultados eficaces.

Tratándose de un mal eminentemente social, debemos aplicar recursos también sociales. La acertada cooperación de las fuerzas colectivas para cercar el flagelo dentro de un marco de hierro, en el cual la observación científica y el tratamiento adecuado sean posibles, se impone como primera providencia. La organización de instituciones con instrumentos poderosos de profilaxis, no puede dejar de atenderse.

En fin, como la mendicidad afecta a la dignidad del individuo,

el cual es impotente para defenderse mediante sus propios elementos, la sociedad debe acudir en su amparo en forma generosa y efectiva.

De esta manera se aseguran la tranquilidad y la paz sociales.

II

A objeto de explicarnos con claridad en el curso de este trabajo, será conveniente estampar aquí algunas palabras relativas a la debida precisión de los términos que emplearemos, y a las clasificaciones de que es susceptible la mendicidad.

¿En qué consiste la mendicidad?

Podría decirse que es la situación del individuo privado de todo recurso que, no pudiendo o no queriendo trabajar, pide a la sociedad lo que ha menester para su subsistencia.

Por consiguiente, las condiciones que se requieren para que una persona tenga la calidad de mendigo, son varias. No todo individuo privado del trabajo, es mendigo. Hay obreros desocupados que perciben regularmente alguna asignación durante los periodos de cesantía, ya sea de las Cajas de Seguros (sindicales, mutuales, oficiales, etc.), ya sea de otras instituciones especialmente establecidas con ese fin.—Es preciso, por lo tanto, que no disponga de ningún género de recursos en forma estable, cierta; y que solicite directamente una ayuda.

Lo que se da al mendigo, se llama limosna. La limosna es la forma más simple y primitiva de acudir en ayuda del indigente. Tiene la característica de ser un socorro estrictamente individual; y adolece, desde el punto de vista social, de graves inconvenientes.

Hay varias clases de mendigos. Existen unos que podríamos denominar *ocasionales*, porque ejercen la mendicidad sólo en virtud de circunstancias extraordinarias, e impulsados por la fuerza de la necesidad de vivir. Estos procurarán salir de su situación mendicante, tan luego como sea posible. Son evidentemente unos desgraciados, y respecto de ellos es preciso adoptar medidas especiales.

Existen, también, otros que se llaman *profesionales*, o sea, los que habitualmente, como medio ordinario de vida, recurren a la limosna. Estos son tales por pereza, por incapacidad permanente, o por otra circunstancia estable. En lo relativo a éstos, es menester adoptar medidas también particulares y una profilaxis rigurosa.

Una tercera clase de mendigos sería la de los *empresarios o industriales de la mendicidad*. Esta es la forma más repugnante e intolerable, toda vez que sirve de pretexto a individuos inmorales para vivir mediante las limosnas que se encargan de recibir algunos de sus subalternos. Tal hecho evidencia un refinamiento inaudito de los arbitrios para la explotación de los infelices indigentes.

En nuestro país, se ha descubierto en los últimos tiempos la explotación comercial de la limosna, siendo las víctimas, principalmente, algunos niños de corta edad. Se sabe, igualmente, que algunas mujeres han llegado a arrendar niños ajenos para exhibirlos en los paseos públicos en el extremo de la miseria, a fin de inducir a los transeuntes compasivos a socorrerlas con algún dinero.

En la clase de los mendigos profesionales existen a su vez diferentes categorías, claramente registradas.

El más corriente es el del individuo grosero que procura inspirar lástima en razón de su aspecto deplorable. El anciano achacoso y escuálido que permanece silenciosamente resignado a la vera de las iglesias, recuerda un tipo legendario.

El vagabundo incorregible es mendigo, por la sencilla razón de que es el único medio que le permite seguir en su interminable caminar errante.

Las mujeres suelen adoptar el aspecto de viuda abandonada y con numerosa familia, para excitar la caridad de los incautos. Las historias que estas mujeres recitan, están ya bien conocidas por la población de Santiago.

Los muchachos de conventillo han dado últimamente en asaltar al transeunte solicitando un «diecesito para comprar pan»... La autoridad debe preocuparse seriamente de este hecho, puesto que los niños que de propia iniciativa van tras la limosna, generalmente para malgastar el dinero, manifiestan un extravío peligrósísimo. La

carencia de cultura en esta clase de personas, parece ser la única explicación de ese hecho.

Hay, aún, una nueva clasificación de los mendigos: *válidos* e *inválidos*. Están en la primera clase los individuos capaces de ganar su sustento mediante su esfuerzo personal, pero que por carencia de ocupación, por pereza, por holganza, o por cualquiera otra circunstancia, viven de la dádiva caritativa. Están en la segunda, los que sufren de alguna imposibilidad física para el trabajo, y que, no teniendo renta de ningún género, deben implorar la limosna como único medio para poder sobrevivir, v. gr., los ciegos, los sordomudos, los paralticos, los lisiados, etc.

En nuestro país, tenemos el ejemplo reciente de los obreros cesantes traídos desde la región salitrera por el Gobierno a fin de hospedarlos en Santiago, en los establecimientos denominados «Albergues para desocupados».

Allí se les proporcionó alimento, habitación, y, a veces, vestidos. El Estado desembolsó \$ 1.30 por cada pensionista; en total, \$ 20.000,000 o más. Y sin embargo, los cesantes salían a la calle a pedir— y en ocasiones a exigir— una limosna. ¿Cómo se explica esto? Alguien ha dicho que los Albergues no resultaron instituciones destinadas a ayudar a los desgraciados obreros del norte, sino a enriquecer a los afortunados proveedores.

Lo efectivo es que los albergados siempre se quejaron de hambre, y por eso recurrieron a la mendicidad.

Este hecho reviste especial importancia porque la mendicidad fué practicada en grande escala, por un enorme número de individuos, los cuales nunca pidieron permiso a las autoridades para ejercer pública y ostensiblemente el oficio de pordioseros. Los poderes públicos toleraron en silencio la existencia de este caso extraordinario.

Tiene también la particularidad de haber sido ejercida por individuos notoriamente capaces de ganarse el sustento por sí mismos; por obreros que sufrían la crisis de trabajo más cruel que ha azotado al país. El origen era, pues, un fenómeno económico patente.

Los obreros que por ruda necesidad hubieron de descender a

la categoría degradante de mendigos, nunca negaron su calidad de hombres válidos para el trabajo útil. Pero nunca dejaron también de clamar en contra de un estado de cosas tan ignominioso para la dignidad de ellos. Si recurrían a la limosna, era con manifiesta repugnancia.

Finalmente, el caso sui géneris de mendicidad que estamos estudiando presenta la característica muy importante de haber sido practicada por personas que recibían del Estado alguna pequeña ayuda, que se encontraban bajo la tuición inmediata de los poderes públicos.

Esta ayuda resultó siempre incompleta por las cuantiosas «filtraciones» que se produjeron en la administración de los fondos para la atención de los cesantes, frustrándose en esta forma vergonzosa los propósitos y las perspectivas que el país tenía respecto a aquellas instituciones de emergencia.

La mendicidad puede ser clasificada, por último, en *culpable* y *no culpable*. Esta clasificación puede tener importancia desde el punto de vista de las prescripciones legales.

Generalmente, se reputa culpable al mendigo válido, porque éste es capaz de bastarse a sí mismo mediante su propio esfuerzo y para conseguir socorros tiene que fingirse inválido, usurpando, por eso, el sitio que corresponde a los otros mendigos. Decimos generalmente, porque puede ocurrir que un individuo, por muy buenos deseos que tenga de trabajar, no encuentre ocupación por falta de educación técnica, por falta de oferta, etc.

Tratándose de determinar la calidad de mendigo, es preciso cuidar acuciosamente de las simulaciones. Sabido es que hay innumerables individuos que ejercen la mendicidad a pretexto de padecer alguna imposibilidad para el trabajo. Los holgazanes suelen tener mucho talento para urdir historias emocionantes, dirigidas a abrir la bolsa del desprevisto.

*
* *

La mendicidad constituye un fenómeno social de una enorme importancia y trascendencia. No puede ser indiferente para la sociedad la existencia de muchedumbres de individuos privados de todo medio regular de procurarse el sustento. El hombre que está desposeído de toda riqueza, que no es dueño de otra cosa que de su miseria, será siempre y constantemente una amenaza para los demás.

A fin de apreciar debidamente la gravedad del problema, debe considerarse la pérdida que significa para la riqueza colectiva el mantenimiento de individuos ociosos, que no desarrollan ningún esfuerzo útil y que, no obstante, necesitan, para vivir, apropiarse de los bienes que otros han producido.

Hablar de mendigos, importa referirse a sujetos improductivos, simplemente consumidores, es decir, parasitarios.

La marcha normal y expedita de la sociedad, tiene que verse necesariamente entorpecida por la zarza de los inútiles, de los incapaces y de los ociosos.

Sin desconocer, por cierto, que la mendicidad se escurre por toda la extensión del territorio, puede afirmarse, sin embargo, que constituye esencialmente una calamidad urbana. Ella prospera allí donde existen grandes aglomeraciones de individuos; allí donde la población se condensa en «urbes tentaculares», según la designación del poeta. Las más grandes ciudades ostentan el porcentaje más elevado de pordioseros.

Frente a la magnificencia de los palacios donde vive la riqueza, el bienestar; frente a la febril actividad de las industrias y del comercio; frente a la cultura superior y a los refinamientos del arte; ante el desbordamiento esplendoroso de la civilización;—todo lo cual contribuye a dar brillo a las grandes capitales,—existen esos lúgubres hacinamientos humanos de mendigos, que llevan una vida de monstruos, ajenos en absoluto a aquello que es noble y privados de toda suerte de satisfacciones.

A pesar de ser un hecho tan irritante e irregular, la mendicidad subsiste como una vergonzosa afrenta, aún en los países que han alcanzado un índice cultural extraordinario. Puede decirse que ha llegado a constituir un mal endémico, siendo que todo permite afirmar que no ha debido ser sino un flagelo de efímera existencia.

Todos los pueblos del mundo han sufrido en alguna época de su historia, el peso abrumador de multitudes hambrientas y sin trabajo, que elevan hacia el corazón de los hombres opulentos un clamoroso grito de angustia: «¡Dadnos una limosna por amor a Dios!»

La mendicidad ha existido siempre, y adquiere proyecciones inquietantes en particular durante las épocas de crisis económicas. Pero, en verdad, es un problema de carácter permanente que debe preocupar la atención de los poderes públicos.

El fenómeno es esencialmente destructivo; y, en consecuencia, la sociedad debe buscar medios adecuados de defensa ante él. Destruye implacable valores humanos, puesto que atenta contra la personalidad misma de las víctimas. Acrecienta las condiciones favorables a la expansión de la delincuencia y de las enfermedades. Cae como peso muerto sobre las potencias que tienden hacia el mejoramiento colectivo.

*
* *

La mendicidad, ¿constituye un delito?

He aquí una cuestión respecto de la cual es posible sostener controversia ardiente.

A nuestro juicio, la mendicidad, en general, no constituye un acto delictuoso; sería absurdo considerarla como tal.

Este hecho social de tanta importancia en la actualidad, no tiene su origen en la voluntad del individuo, sino en las condiciones generales de la sociedad. De suerte que no parece sensato castigar al individuo que mendiga, cuando lo hace para sobrevivir.

El derecho a la existencia es, sin duda, el derecho primario que corresponde al hombre. Si la colectividad es impotente para asegu-

rar en forma eficaz a todos sus miembros ese derecho fundamental, o si se muestra remisa en el cumplimiento del deber que pesa sobre ella en el sentido de alejar todo cuanto tienda a destruir el individuo, parece indudable que el hombre—movido por sus propios instintos—busque los medios de conservar la vida. La miseria atroz que a veces azota a la clase desvalida, la empuja al naufragio fatal, inevitable. En tales casos, la mendicidad es la tabla de salvación.

Mientras la sociedad no asegure al individuo los medios para que gane su sustento mediante su esfuerzo personal, sin que dichos medios estén espuestos a la inestabilidad que los caracteriza en el presente, la mendicidad no puede ser estimada como delito, si no se quiere ser tachado de inhumano e injusto.

Si la sociedad no ha dispuesto las instituciones necesarias para que los individuos privados del empleo y del sustento, no sufran las angustias del hambre; si las sociedades están organizadas de manera que en ella es posible la muerte por inanición, sería absurdo en grado superlativo sancionar punitivamente al que, para no perecer, solicita suplicante el socorro de sus semejantes.

Por lo demás, en tales casos la mendicidad no estaría lejos de constituir no sólo un derecho, sino también una obligación. En efecto; si el quitarse la vida y el homicidio están catalogados en los Códigos como crímenes, parece natural considerar, igualmente, como acto delictuoso el dejarse morir o el dejar que otro muera por indigencia absoluta.

Napoleón, que a la vez de ser gran soldado, fué legislador sabio, escribió el 4 de Septiembre de 1807 al Ministro del Interior: «Las cosas deben ser establecidas de tal manera que se pueda decir: «Todo mendigo será detenido; pero, detenerlo para ponerlo en una prisión, será bárbaro e inhumano. Se le arresta con el único fin de que aprenda a ganarse la vida».

Debemos recordar, a este respecto, que el Comité de Extinción de la Mendicidad, designado por la Asamblea Constituyente en Francia, consignó claramente que la mendicidad no podía reputarse como delito si no se proporcionaba sustento o trabajo a los mendigos. Lo contrario, es decir, la simple represión de la mendicidad,

sería una injusticia, un verdadero crimen de la sociedad para con sus miembros.

Beccaria era también de la misma opinión.

Nuestra legislación declara delito la mendicidad cuando no se ha otorgado por la autoridad administrativa correspondiente el permiso respectivo...

III

La mendicidad se presenta en la historia con los caracteres más variados; y el concepto con que ha sido considerada en los diferentes pueblos y en las diferentes épocas, ha sido, también, muy diverso.

En los tiempos más remotos, no hubo mendigos ciertamente. toda vez que cada uno podía coger de la naturaleza los bienes necesarios para la vida.

Los pueblos conquistadores, imponían a los vencidos la dura ley del trabajo forzado. Los esclavos desempeñaban todos los oficios indispensables, mientras los amos descansaban de las andanzas guerreras. Los individuos incapaces de trabajar, eran sacrificados por el vencedor sin miramientos sentimentales.

Desde el momento que algunos individuos empezaron a apropiarse de los bienes necesarios para mantener la existencia, nacieron condiciones favorables a la mendicidad. Puesto que fué posible el acaparamiento de esos bienes, algunos individuos se vieron despojados de las cosas indispensables a la vida.

El mendigo fué considerado de muy diferentes maneras en la antigüedad.

Hubo pueblos, como Egipto, en que eran condenados a muerte. En Roma, se adoptaron numerosas medidas tendientes a extirparlos. Valentiniano prohibió la mendicidad de los válidos, prohibición que fué sancionada con la pérdida de la libertad. Previamente, debía examinarse al que fuera sorprendido mendigando en público; si

la causa era la pereza, eran entregados como esclavos al denunciante, pero si el mendigo era un hombre libre, pasaba en calidad de colono del denunciante.

Generalmente, el mendigo era condenado a trabajos forzados en los demás pueblos, sin indagar las causas de su estado!

Recuérdese que el inmortal poeta Homero fué, según cuenta la tradición, mendigo en alguna época de su vida.

*
* *

En los Estados modernos y contemporáneos, Inglaterra es, entre todos, el país que ha presentado el más doloroso contraste entre la opulencia extrema y la profunda miseria. «M. Paulucci Di Calboli en su escrito «L'Angleterre vagabonde» anota en Londres por 5 millones de habitantes, 100 mil mendigos» (A. Weber, Pág. 154). La Historia de la miseria en Londres nos presenta la más vergonzosa mendicidad.

En el siglo XVI, Enrique III exhortaba a las poblaciones no a dar limosna, sino a proporcionar trabajo a los mendigos. Severas penas se aplicaban a los mendigos válidos, las cuales muy pronto se hicieron inaplicables por lo rigurosas. Ante tal ineficacia, se dictó la ordenanza de 1536 que decretaba que todo indigente válido después de tres días de ociosidad voluntaria, sería castigado por la mano de un verdugo y condenado a servir gratuitamente durante dos años a quien lo hubiera denunciado. Si huía de tal castigo, se le marcaba en la frente con hierro al rojo, quedando desde ese instante sometido a la esclavitud del delator. Una segunda evasión se castigaba con la muerte, pena que fué abolida en 1744.

En 1601 la Reina Isabel dictó un célebre estatuto, base de la Ley de Pobres, según el cual, las Parroquias debían socorrer a todos los pobres.

Una ley de reacción, dictada en 1834, prohibía los socorros de las Parroquias y establecía la Casa del Trabajo. En estos establecimientos obligábase a trabajar a todos, separándolos por edades,

sexos y enfermedades; pero luego corrieron la triste suerte de ser transformados en asilos.

A pesar de todo, en Inglaterra no se ha logrado extirpar la mendicidad. Existe aún el célebre «Whitechapel» (!) que es un barrio de mendigos. Visitarlo, sobre todo en la noche, cuando los mendigos duermen, es—según se dice—lo más horroroso que puede presenciarse.

En España, hacia el año 1555, las Cortes propusieron la formación de la Institución de los «Padres de los Pobres», magistratura especialmente encargada de proporcionar trabajo a los indigentes válidos y alivio a los inválidos. Desde 1664 a 1775 se dictaron numerosas ordenanzas que multiplicaban los asilos.

La creación de «Depósitos de Mendigos», el establecimiento de la «Casa de Trabajo Forzado» fundada en Madrid en 1834, y otras innumerables medidas tendientes a reprimir la mendicidad, resultaron de ineficacia absoluta, pues el mal siguió su curso con alternativas de disminución y de aumento. Lógicamente contribuyó a ello el derroche fastuoso de la Corte en contraste doloroso con la miseria del pueblo, cargado de impuestos y atormentado por las guerras tan frecuentes que debió soportar. Por otra parte, la limosna casi siempre indiscreta, tan propia del carácter un tanto quijotesco de la nobleza española, fomentaba el mal.

En 1834, M. Villeneuve-Bagemont (Ob Cit.) ha constatado que sobre una población de 13.900,000 habitantes, España contaba con 450,000 indigentes de los cuales 90,000 eran mendigos. Ello prueba cuanto ha recrudecido la indigencia y la mendicidad. Esto, unido a otros factores, ha hecho decir de España a un historiador: «la que fué poderosa nación de los Reyes Católicos, a la muerte de Carlos II, era sólo el esqueleto de un gigante».

En 1903, la Ley del 23 de Julio prohíbe la mendicidad de los menores de diez años. La Ley del 12 de Agosto de 1904 encarga al Consejo Superior y a las Juntas Provinciales y Locales de protección de la infancia, que indaguen el género de vida de los menores de 16 años; que eviten su explotación; que mejoren su suerte (Art. 6, número 6.º)

Y hoy mismo, encontramos verdaderos focos de mendicidad en

el corazón de sus principales ciudades, como Madrid, Sevilla, etc.— El viajero que visita a Sevilla, se ve sorprendido por el grito de la mendicidad que desborda por las calles, pidiendo limosna: «¡Hermano mío, tengo hambre!».

*
* *
*

Bélgica, admirable por tantos conceptos, es, desde el punto de vista del problema de la mendicidad, un país excepcional; porque excepcional puede llamarse al único país del mundo que ha resuelto sabiamente dicho problema.—Dignos de notarse son los factores que han influido.—Digna de notarse es, también, la manera de proceder.

A pesar de que la densidad de su población es una de las mayores del mundo, es un hecho que en Bélgica, por las calles de sus ciudades, no hay mendigos.

En 1876 se dictó una ley que reprimía la mendicidad, pero tuvo el efecto de todas las de esta naturaleza.

En 1891 se dictó la más notable de las leyes sobre la materia.—Después de la cual ha dicho A. Weber: «Bélgica debe estar orgullosa de no tener mendigos y felicitarse por ello. Los tipos clásicos de vagos y mendigos han desaparecido de las calles belgas.» Y añade que «ello se debe a que la legislación represiva de 1891, ha conseguido encerrarlos en establecimientos adecuados».

Esta ley también estableció «Depósitos de mendigos» «Casas de Refugio» y «Escuela de Reforma y Beneficencia». Se enviaba a los diferentes establecimientos a los mendigos según su edad, sexo, condiciones, etc.

Se dejó constancia, al dictar esta Ley, que ella no tendría efecto si no era secundada por la «Ley de Asistencia y Beneficencia» que debería regir simultáneamente. Y era lógico, porque si hay mendigos culpables o válidos a quienes se debe castigar, también existen y existirán siempre mendigos inválidos, desgraciados a quienes la sociedad y el Gobierno tienen la obligación de socorrer y a quienes debe ofrecerse seguro refugio y sustento.

Carlos Gide ha escrito lo que sigue: «Débase este resultado a la acción de los Jueces de Paz, magistrados cuyo rango y atribuciones son muy superiores a los que tienen en Francia, y los cuales gozan de un poder discrecional para clasificar a los vagabundos detenidos, y según los casos, sortearlos, repatriarlos, enviarlos al Hospicio, a la Escuela de beneficencia, a la «Casa de Refugio» si quieren trabajar. En cuanto a los mendigos profesionales, se les envía al «Depósito de Mendicidad», para que allí se los encierre durante un período comprendido entre dos y siete años.

«Tanto en el «Depósito de Mendicidad» como en la «Casa de Refugio», el trabajo es obligatorio y pagado; pero el indigente puede salir de la «Casa de Refugio» en cuanto gana quince francos por medio de su trabajo; y en todo caso no puede retenérsele por más de un año.

«Estos depósitos de mendicidad, que son algo así como la clave del sistema, habían sido inaugurados en Francia por Napoleón desde 1808; pero sólo existen en un tercio de los departamentos, y aún en ellos han sido alejados de su propósito y convertidos en hospicios y casas de detención: allí se encuentran revueltos en confusión odiosa vagabundos, inválidos, mendigos y prevenidos. Sólo en los últimos años, y movidos por las quejas de las poblaciones rurales, han comenzado algunos Consejos Generales de los Departamentos a fundar depósitos de mendigos especiales con trabajo forzado».

En Alemania se estableció en 1790 la célebre Casa del Trabajo de Munich y, como anotación curiosa, se cuenta que en la primera semana se detuvieron 2,600 mendigos en una población de 70,000 habitantes.

La mendicidad válida se castigaba con uno a seis meses de prisión y doce palos an caso de reincidencia.

Dar hospitalidad al indigente era un deber entre los alemanes y cada comuna debía atender a sus pobres. Los Gobiernos centrales ayudaban a aquellas que no contaban con los recursos suficientes para cumplir el expresado deber.

El sistema de Elberfil produjo excelentes resultados y tuvo imitadores: pero todavía el mal persiste.

*
* *

Es Francia el país de que hemos podido obtener mayores datos respecto a la mendicidad, porque los tratadistas se han ocupado de ella con gran interés, debido al enorme desarrollo que allí ha adquirido.

Durante la Edad Media las guerras y las epidemias dieron a la mendicidad un desarrollo sorprendente. Fué tan considerable el número de mendigos que se hizo necesario abrir asilos para recogerlos. En estos asilos se organizaban en corporaciones diversas, formándose así la famosa «Corte de los Milagros» que llegó a constituir una verdadera amenaza para la población.

Bajo el reinado del Rey Juan innumerables plagas invadieron a Francia y como fruto de ellas apareció la mendicidad. En 1350, el rey dictó una ordenanza contra los mendigos válidos, la que constituyó la base de la extensa legislación sobre la mendicidad en Francia. Se prohibía en ella dar limosna a los mendigos válidos y se invocaba la ayuda de la caridad cristiana, para persuadir a las personas caritativas, de no socorrer a los sanos de cuerpo. Esta ordenanza fué muy pronto reemplazada.

En tiempos de Carlos VIII, siendo los mendigos un verdadero peligro para Francia, el 6 de Julio de 1495, el rey organizó una especie de fuerza pública, con el propósito de hacer cumplir las ordenanzas sobre la mendicidad: este fué el origen de las Cuadrillas de la Santa Hermandad.

Enrique II ordenó la admisión de los pobres en los trabajos públicos.

Luis XIV dictó una ordenanza prohibiendo *dar* limosna en las calles o paseos públicos, bajo multa de cuatro libras, destinadas al mantenimiento del Hospital Central.

En tiempos de Luis XV no se habla nada de la mendicidad y se dice que su estado puede deducirse del epigrafe de un libro de Quesney: «Pobres campesinos, pobre reino, pobre rey».

En 1764 Luis XVI creó los Depósitos de Mendicidad, que no

la reprimen ni extirpan, sino que la ocultan hipócritamente en esos verdaderos focos de infección, de enfermedades y de calamidades de todo género. La Roche Foucaud dijo, en la Asamblea Constituyente, que tales Depósitos eran un mal mayor que el que con su establecimiento se pretendía extirpar.

La Asamblea Constituyente, reconociendo la imperiosa necesidad de velar por la subsistencia de los pobres, lo que constituía uno de sus deberes primordiales, en su sesión del 7 de Marzo de 1790, nombró un comité encargado de estudiar el problema. Se le llamó «Comité de Extinción de la Mendicidad».

El expresado Comité, en el desarrollo de su labor, debía aplicar los siguientes axiomas:

«La mendicidad no es un delito sino para los que la prefieren al trabajo».

«La sociedad debe dar trabajo a aquellos que lo necesitan para vivir y que no pueden procurárselo».

«La sociedad debe obligar a trabajar a los que pueden hacerlo, y rehusan a ello».

«La sociedad debe asistir sin trabajo a los que la edad o las enfermedades alejan todo medio de librarse».

Por último: *«Todo hombre tiene derecho a su subsistencia»* y *«El alivio de la indigencia es una deuda del Estado».*

Este Comité estudió, no solamente los socorros, sino que también el trabajo y los salarios.

Estableció que la mendicidad no puede ser un delito si no se proporciona trabajo o sustento al mendigo, sin lo cual la represión de la mendicidad sería una *injusticia*; un verdadero crimen de la sociedad para con sus miembros.

El 31 de Agosto de 1790, la Asamblea dictó un decreto para dar a cada departamento treinta mil libras, que debían invertirse en dar trabajo a los desocupados y subsistencia a los pobres. Los viejos y enfermos serían enviados al Hospital y los mendigos válidos a los Depósitos. Este procedimiento, al parecer eficaz, produjo sólo una tregua; porque los talleres que con aquel objeto se crearon,

fueron una fuente de abusos, en tal forma que se hizo necesario suplirlos y arrojar a la calle a los refugiados. La mendicidad reapareció en forma más general que antes.

El Código Penal de 1810 establece penas severas para los mendigos encontrados en la vía pública y ordena su transporte a los Depósitos. (Arts. 275-276-277-278-282). Las penas varían de 1 a 2 años de prisión, sin ninguna atenuante para el cómplice.

La legislación actual, tampoco ha conseguido extinguirla.

*
* *

El proceso del desarrollo de la mendicidad en nuestro país es curioso. Según las estadísticas, crece y decrece con rapidez, como puede notarse entre los años 1918 y 1919, que sufre un notable descenso. Sin embargo, nuestra experiencia nos dice otra cosa: la vemos aumentar día a día enormemente.

Los anuarios estadísticos acusan los siguientes datos a partir del año 1917, de los individuos que por mendicidad han ingresado a las Cárceles y Casas de Corrección de mujeres:

| | | | | | |
|------|--------|--------------|-------|-----|----------|
| 1917 | fueron | aprehendidos | | 300 | mendigos |
| 1918 | » | » | | 541 | » |
| 1919 | » | » | | 153 | » |
| 1920 | » | » | | 355 | » |
| 1921 | » | » | | 251 | » |

Estos datos son muy incompletos con relación a la realidad.

IV

¿Cuál es el origen de la mendicidad?

Como todo hecho de carácter social, la mendicidad reconoce

variadas y complejas causas, algunas de las cuales indicaremos en el curso de este capítulo.

Carlos Gide, en su texto «Curso de Economía Política», pág. 539, ha escrito: «Si la propiedad crea una clase de ociosos rentistas, también crea, en todos los países, una clase más o menos numerosa de ociosos, indigentes, es decir, individuos que, careciendo de bienes y no pudiendo o no queriendo vivir por medio de su trabajo, no pueden subsistir sino tomando parte de los recursos ajenos».

En efecto; una de las características más notorias de la sociedad actual, consiste en el contraste violento que se advierte entre la opulencia y la pobreza. Mientras un grupo siempre reducido de personas disfruta gloriosamente de las innumerables ventajas y prerrogativas que otorga la riqueza, una multitud inmensa de individuos se ve privada generalmente hasta de lo más indispensable para la subsistencia.

A la acumulación exorbitante de bienes en pocas manos, corresponde, por regla general, la extrema abyección de la miseria, esto es, la mendicidad.

Es indudable que las sociedades humanas que se encuentran en el ciclo de evolución que nos ha tocado vivir, están muy lejos de haber logrado alcanzar una organización regular y razonable. Una clase social soporta el peso de la producción, del trabajo rudo y agotador; y, sin embargo, carece hasta de la seguridad indispensable para vivir sin angustias ni inquietudes.

El inseguridad de la situación del obrero, hecho que singulariza la vida social moderna, constituye un grave peligro para el bienestar de los individuos, toda vez que los suele arrastrar a la desesperación, cuando no los reduce a la deprimente condición de mendigos.

La insuficiencia común de los salarios que se abonan a los trabajadores— iniquidad que toleran imperturbables las «sociedades civilizadas» del presente,— es el punto de origen de ignorados y dolorosos dramas en los hogares humildes, en los cuales no anida jamás esa ave blanca anunciadora de la tranquilidad y certidumbre de algún pequeño bienestar en el porvenir. ¿Quién no se ha sentido alguna vez hondamente conmovido ante la suerte de una familia obrera, en que la mezquina ración de hambre que cobra el jefe de ella

en el taller (que no alcanza a satisfacer las necesidades más premiosas), empuja al anciano inútil, o al niño inocente hacia las calles y los paseos públicos a implorar la vergonzosa súplica por el pan?

Las estipulaciones leoninas en favor del empresario que se contienen por lo común en el contrato de trabajo, en particular por lo que hace a las actividades de las mujeres y de los niños, ¿no conducen acaso a la mendicidad como arbitrio adecuado para adquirir lo que falta para mantener la vida?

El abominable «sweating system» habría asesinado ya definitivamente a masas enormes de trabajadores,—en especial a los más débiles, sea por sus condiciones físicas, sea por su carencia de educación técnica,—si nó tuviera la puerta de escape de la mendicidad, por la cual las víctimas salen en procesión fatídica tras la conquista de la limosna.

Cuando de algún modo el patrón esquilma al obrero, éste se ve obligado a procurarse lo necesario por cualquier medio: y lo más corriente será (puesto que no recibe la protección de nadie) que X robe o tienda la mano suplicante. El «surmenage» y la mendicidad, ¡he ahí las dos caras de una sola medalla!

Hemos aludido a la inseguridad del proletario de nuestro tiempo; y el hecho revelador más prominente de ella, es el paro forzoso. La desocupación profesional representa el riesgo más cruel y más trascendental que amenaza la precaria vida del asalariado contemporáneo.

En Chile, el obrero está desprovisto de toda defensa eficaz ante ese infortunio cuya gravedad aumenta cada día. Nada duradero se ha procurado hacer en este país de imprevisores. Tenemos una vasta y mortificante experiencia a este respecto; y, no obstante, todavía no hacemos ningún esfuerzo sincero en el sentido de evitar que en lo futuro el problema de la cesantía forzosa adquiera relieves tan deplorables como los que hemos conocido hasta ahora.

Durante las épocas de crisis de trabajo ocurridas en los años de 1914 y 1921,—fenómenos económicos ~~del período denominado de la post-guerra europea~~ y fácil de proveer y de constreñir a límites inofensivos,—el país se vió atormentado por una miseria horrorosa que afectó principalmente a los obreros industriales—salitreros, mi-

neros, etc.—cuya situación no se hallaba bajo la salvaguardia de ninguna institución de carácter social. Fué por ello que no sólo la capital de la República, sino el país entero se obscureció bajo una nube de indigentes pordioseros. Las ciudades presentaban un bochornoso aspecto de abandono, de mugre y de abyección, aliadas inseparables de la miseria, y los campos vibraban bajo la impresión de la inquietud, del terror, mientras muchedumbres famélicas de obreros sin trabajo se dedicaban, impulsadas por la fiebre del hambre, al resbaladizo oficio de la mendicidad.

Está aún vivo en el recuerdo de los habitantes de la ciudad de Santiago, el espectáculo de los Albergues para Desocupados, que dieron origen a tantos problemas de Gobierno. Los asilados protestaron desde un principio en contra de la alimentación que allí se les proporcionaba, por considerarla no sólo insuficiente, sino inadecuada hasta para las bestias. Los poderes públicos y la opinión, se enfadaron ante las pretensiones de tan singulares y pedigüenos pensionistas fiscales, creyendo que con el \$ 1.30 que el Estado destinaba para la subsistencia de cada uno de ellos, debían declararse enteramente satisfechos. Sólo últimamente se descubrieron cuantiosas defraudaciones en la administración de esos Asilos.

Los «albergados»—como se designó a los infelices obreros pampinos, temporalmente hospedados en Santiago por cuenta del Gobierno.—no encontraron una solución más a la mano que salir a las calles de la población a implorar la caridad! ¡Los esforzados y vigorosos calicheros, exponentes superiores del pueblo chileno, imprevistos, desprendidos, generosos, poseídos de un legítimo orgullo por razón de su fuerza y de su valentía, quedaron reducidos súbitamente a la mísera condición de limosneros!

Pronto la sociedad de Santiago rehusó prestar ayuda a esa pléyade de robustos ciudadanos que solían tener a veces hasta una presencia digna y desafiante; no pudo ver con buenos ojos que se le pidiera dinero sin humillaciones ni historias mentirosas y efectistas. Los «albergados» decían enfáticamente que eran obreros traídos del norte del país, y que sentían hambre. En virtud de una explicable intuición, advertían que una voluntad extraña les había creado la oprobiosa situación que sufrían; si no ganaban dinero para vivir,

era porque nadie les proporcionaba trabajo; se reconocían víctimas de una iniquidad sangrienta.

Por su lado, una parte de la ciudad estimaba que la colectividad ya había llegado al extremo superior en la escala de la solidaridad.

Hubo oportunidades en que se prohibió a los asilados salir del Albergue. Tal vez determinó esta medida la circunstancia de que con motivo de la rebosante aglomeración de individuos en locales inapropiados, la miseria, los sufrimientos, las privaciones, etc., se desarrolló una terrible epidemia de tifus exantemático, que elevó en un cuantioso porcentaje la mortalidad cotidiana. Tal vez pudo determinar, también, tan extraña precaución el hecho de que los hambrientos que ambulaban como desfallecientes beduinos de uno a otro extremo de la ciudad, llegaron a constituir un serio peligro para la seguridad de los ciudadanos honestos y tranquilos. Cuando el transeunte se mostraba avaro en la práctica de la cristiana virtud de la caridad, los mendigos, antes que morirse de inanición, preferían arrebatar lo que necesitaban.

Hemos querido relatar con alguna detención los acontecimientos resultantes del malhadado régimen de los Albergues, porque representan en nuestro medio social un caso típico, muy interesante de estudiar. La mendicidad fué practicada en esa época en grande escala por individuos válidos y sanos, con la tolerancia de la autoridad, y tuvo su origen en causas económicas y sociales claramente definidas.

La crisis de chômage producida con motivo de la paralización de la industria salitrera, cuyo proceso trastornó profundamente el organismo económico nacional y conturbó en forma grave no sólo la tranquilidad pública, sino aún la paz social, dió nacimiento a esa situación *sui géneris*, cuya solución costó tantos sacrificios al país.

Todavía hay algo más que decir a este respecto, y ello se refiere a la situación en que quedaron numerosas mujeres y niños de los obreros cesantes que fueron abandonados o que se vieron sin protección de nadie por muerte de sus parientes en la vorágine de los Albergues. Tales personas hubieron de recurrir a la industria de la limosna como medio ordinario de vida, concluyendo de esta suerte el calvario de la clase asalariada del país en aquella oportunidad.

La mendicidad infantil, particularmente, adquirió proporciones alarmantes; a tal punto, que la autoridad administrativa de la provincia y algún grupo de damas se reunieron con el propósito de considerar con detención el mal que había caído sobre la ciudad de Santiago. Ello revestía mucha mayor gravedad, porque se descubrió que empezaba a «industrializarse» la mendicidad de los niños; es decir, a ser explotada comercialmente por individuos pervertidos.

Lo que llevamos escrito, demuestra en términos evidentes que la desocupación obrera es un importante factor social que da origen a la mendicidad.

*
* *

La estadística ha demostrado que la mayor parte de los mendigos la componen los ancianos, los enfermos, los inválidos. En otras palabras, caen en el abismo trágico de la mendicidad los vencidos en la cruenta lucha por la existencia; los incapaces de bastarse a sí mismos; los mutilados, los que han llegado a ser meros harapos humanos. Algunas personas que juzgan con espíritu superficial la condición de los pordioseros, han llegado a decir que éstos constituyen la hez de la sociedad, y que como a tales es preciso tratarlos. Lo verdaderamente efectivo es que, como se ha visto, los individuos llegan a la mendicidad, por regla general, sólo como recurso desesperado de salvación ante el espectro de la miseria y de la muerte.

Así, la vejez es una causa fértil de mendicidad, principalmente en países que, como el nuestro, no prestan protección sino muy escasa a los ancianos. Con el transcurso de los años, el hombre va sufriendo una paulatina disminución de su aptitud productiva, esto es, de su capacidad para el trabajo. Y llega un instante en que se halla completamente agotado, incapaz de dar el menor rendimiento a la colectividad. Si ésta se halla regida, no digo por principios de justicia, pero cuando menos por sentimientos de humanidad, considerará que le afecta la obligación imperiosa de acudir a la atención solícita del caído después de haber vertido en provecho de todos la plenitud de su savia y de su inteligencia. Pero acontece,

¡da repugancia decirlo!, todo lo contrario. Al obrero viejo se le cierran las puertas de todas las fábricas; y ningún empresario lo admite porque no quiere llevar la carga de una vida a la cual no se puede sacar ningún interés. Las industrias desechan a los viejos que ellas mismas se han encargado de aniquilar. Todos los días, las industrias están arrojando al monton de los inútiles a viejos incapaces, como se arroja «una cáscara sin jugo». Tan monstruosa iniquidad es aceptada y mantenida por la sociedad del presente. Las víctimas no disponen de otro camino que ir resignadamente en busca de la dádiva caritativa, toda vez que ningún organismo social los protege directamente en su situación de indigentes; la sociedad rehusa restituirles algo de lo que ha ganado mediante sus esfuerzos.

En el cúmulo de los flagelos que amenazan constantemente la vida de la especie, la mendicidad recluta vastas legiones de víctimas. Las enfermedades constituyen un grave peligro para el individuo sano, puesto que pueden llegar a reducirlo a la condición de parasitario, que vive a expensas de los demás; pero, a su vez, el individuo enfermo constituye un peligro para la sociedad. De ahí es que la lucha en contra de todos los males que de algún modo pueden llegar a atentar contra el individuo, «toma el carácter de un deber social, una obra obligatoria verdaderamente digna de las sociedades democráticas y republicanas».—Bourgeois, «Politique de Prevoyance Social», pág. 73.

Nuestro país sufre la afrenta de presentar un porcentaje aterrador de enfermos de males que destruyen o desmejoran la especie, tales como la tuberculosis, la sífilis, etc. Estas enfermedades disminuyen la aptitud productora no sólo de los que la han adquirido directamente, sino también de su prole. Los descendientes de sífilíticos son, por regla general, destinados al manicomio o, cuando menos, a la mendicidad.

Por otra parte, la ceguera y la sordomudez llevan a veces a las personas que las padecen, a procurarse el sustento mediante la limosna. El defecto que sufren los imposibilita para trabajar con éxito en los oficios ordinarios. Quizá para evidenciar con claridad indiscutible la existencia de una fuerza poderosa que lucha contra los elementos destructivos de la sociedad, de una fuerza que con-

duce al mantenimiento de la vida sobre la tierra, la naturaleza prodigiosa suele dotar especialmente a los ciegos y a los sordomudos. Es corriente el caso de esos desgraciados que tienen alguna predisposición, por ejemplo, para la música. Mediante este arte, logran en ocasiones conmover el corazón de algunos, y conseguir una limosna exigua.

*
* *

Acabamos de referirnos a los obreros que descienden a la condición de mendigos por causa de la privación del empleo, este es, en virtud del paro forzoso. Ahora, debemos tratar de la haraganería, que es la ociosidad habitual, y ~~la~~ la pereza incorregible, como causas de la mendicidad.

El ocio, lejos de ser un defecto o un mal, es, ciertamente, necesario para el mantenimiento regular de la salud. El ocio, como ocupación saludable para dejar al individuo en condiciones de emprender nuevas obras y la ociosidad «que deja espacio para el vagar del pensamiento», no tiene/nada de reprehensible. Pero el ocio estéril, la costumbre de la ociosidad, es impropia de un hombre digno.

El holgazán, el ocioso inútil, no siempre es reprochado por la sociedad. El perezoso plebeyo, el de traje raído y de maneras incultas, es el único que repugna a las costumbres del ambiente. Mas, el petinetre, eternamente «endomingado» y eternamente ocioso, suele gozar de extrañas predilecciones. Parece, sin embargo, que ambos tipos responden a un mismo origen. Lo más frecuente es que tales individuos lleven algún estigma de degeneración, es decir, que sean anormales. Puede acontecer, también, que no sean víctimas sino de una lamentable desviación de la cultura, o de la ausencia total de educación.

El flojo pobre, para vivir, tiene que ser mendigo, a menos que sea delincuente. El ocioso rico también es un mendigo, no ya de mezquinas limosnas de dinero, sino de la estimación y del respeto que la sociedad reserva sólo a los hombres útiles, a los hombres dignos.

No me explico por qué circunstancia se admite tan fácilmente la trasgresión de la ley del trabajo, que debiera pesar sobre todos los individuos. Todos, a excepción de los enfermos, deberían tener la obligación del trabajo; la obligación de ser obreros, toda vez que el obrero es, por definición, «el hombre que trabaja»; o sea, «la única especie de hombre que merece vivir».

«Quien de algún modo no es obrero,—ha escrito admirablemente José Enrique Rodó,—debe eliminarse o ser eliminado de la mesa del mundo; debe dejar la luz del sol y el aliento del aire y el jugo de la tierra, para que gocen de ellos los que trabajan y producen: ya los que desenvuelven los dones del vellón, de la espiga o de la veta; ya los que cuecen, con el fuego tenaz del pensamiento, el pan que nutre y fortifica las almas».

El mendigo por puro desamor al trabajo, debe ser sometido a un tratamiento especial, en el sentido de estimularle sus energías dormidas, de despertarle el ansia infinita de creación que palpita en lo hondo de toda personalidad. Hay múltiples factores en la vida cotidiana que excitan a la actividad; la inercia es la muerte. De manera que el holgazán habitual tiene que ser un tipo anormal.

El mendigo válido profesional, así como el empresario de la mendicidad, tienen que ser sujetos de degenerados.

V

Considerables y vastos, son los males que produce la mendicidad. Quizá pudiera advertirse en esta frase una antinomia con respecto a lo que en párrafos anteriores hemos escrito, en el sentido de que la mendicidad es, en ocasiones, la única tabla de salvación que tienen los indigentes próximos a perecer de hambre.

No existe, sin embargo, tal contradicción, toda vez que la salvación de esos indigentes no se consigue sin que sufran males profundos.

Las consecuencias o efectos de la mendicidad son muy vastos. Afectan no sólo al individuo sino también a la sociedad.

El individuo que se ve en la necesidad de aceptar una limosna,

se siente rebajado ante sí mismo. Su dignidad sufre una lesión profunda. La calidad de individuo subalterno, le deprime el espíritu y lo hace considerarse como un miserable, como un despojo humano.

Quien pierde el respeto de sí mismo, la conciencia de la propia dignidad, está perdido.

La limosna es un presente griego que la sociedad ofrece al indigente indefenso. La mendicidad es una pendiente peligrosa. La primera dádiva suele impregnar el corazón de quien la recibe, nó con la gratitud y la generosidad, sino con la maldad.

El mendigo es siempre vecino del vicio y de la delincuencia. El sentido moral concluye por extraviarse y pervertirse. Conocida es la relación estrecha que existe entre las condiciones fisiológicas y los fenómenos psíquicos. A la fuerza corruptora y antisocial de la miseria orgánica, es preciso agregar la poderosa influencia del medio ambiente.

La búsqueda infructuosa de socorro, las tentaciones hacia el mal que ordinariamente excitan al miserable; los sitios que frecuenta; los hábitos que adquiere; las compañías que tiene; el desprecio con que lo rodea la sociedad que lo mantiene; etc.; van destruyendo su sentido moral hasta transformarlo a veces en carne del vicio y guiñapo de presidio.

Para qué referirnos a las perniciosas consecuencias que lleva hasta la familia. La destrucción de ésta es un hecho fatal. ¿Cómo constituir un hogar si del corazón se ha desalojado al amor y la bondad, para ser substituídos por el rencor y el odio hacia una sociedad que los ha hundido en el fango de la miseria?

Por otra parte, suele crearse entre los mendigos un sentimiento de solidaridad para el mal: el dolor y la abyección suelen hacer un nudo de desesperación entre ellos. La sociedad debe estar preparada para los casos de acción colectiva de los mendigos. Ya existe la experiencia de la famosa «Corte de los Milagros», que tantas zozobras llevó al ánimo de numerosas personas.



La sociedad, por su parte, se resiente considerablemente con la existencia de la plaga de los pordioseros.

El mantenimiento de gran número de individuos que nada producen, representa una pérdida cuantiosa. La vida parasitaria que aquéllos llevan, grava a las masas activas.

La suma de bienes que la colectividad deja de adquirir, debido a la ociosidad de los mendigos, es otro capítulo de las pérdidas sociales.

Agréguese todavía la cantidad de dinero que el Estado se ve obligado a desembolsar en la vigilancia de esos individuos, y a veces en la represión de sus faltas.

El espectáculo de los mendigos en una ciudad, es siempre chocante, pues visten andrajosamente y tienen aspecto repulsivo. Es, pues, perjudicial a la estética de las ciudades.

El amontonamiento de los pordioseros en lugares antihigiénicos, la falta de limpieza personal y del vestuario, suelen ser focos fecundos de epidemias.

En resumen, los males que provoca la mendicidad son realmente considerables. Es preciso, en consecuencia, estudiar la manera de extirparla o evitarla. Ello será materia del capítulo que sigue.

VI

La indigencia mendicante, como delicada enfermedad del organismo social, requiere un tratamiento prolijo en todas sus manifestaciones. La obra más duradera que se puede realizar en este sentido, debe ser dirigida a prevenir las causas que la originan.

Cuestión considerable es, ciertamente, la de estudiar en la escasa extensión de este capítulo, las medidas adecuadas al fin que acabamos de indicar. La supresión anticipada de las condiciones de

vida que hacen posible la aparición de aquel fenómeno, constituye un complejo asunto.

Ya lo hemos escrito en otra parte, la acción vacilante, superficial e insuficiente, lejos de evitar el mal, suele llegar a complicarlo mediante nuevos hechos de importancia.

Si el Estado tiene el propósito sincero de concluir con la gangrena del pauperismo, y evitar que el individuo esté expuesto a caer en el abismo de la mendicidad, debe realizar una política vigorosa de vastas proyecciones, a fin de que su acción preventiva alcance a las fuentes mismas del mal.

La adopción de todas aquellas medidas que de algún modo tiendan a regularizar el desenvolvimiento económico y social, ya en su aspecto financiero y monetario, ya desde el punto de vista del régimen de la propiedad y del crédito: ya en lo referente a las condiciones de vida y de trabajo del proletariado; etc.: dan como resultado ulterior la disminución del número de los mendicantes.

Pero, aquí trataremos exclusivamente de algunos de los medios directos de que dispone la sociedad para extirpar la indigencia que acude a la limosna.

Entre dichos medios, pueden distinguirse las *instituciones sociales*, tales como las Cajas de Ahorros, los Fondos de Seguro, etc.; y otras medidas de importancia, como la supresión de la limosna, etc.

* * *

El ahorro constituye la fórmula más sencilla de la previsión individual. Alguien ha dicho que constituye una forma indiferenciada de seguro; es decir, que no tiende a resguardar respecto de un riesgo determinado: sirve para todos los riesgos.

La generalidad que ha adquirido en todos los pueblos civilizados, ha hecho creer a algunos que existe, al presente, un verdadero hábito de economía. El aumento floreciente de los depósitos en las Cajas, los llena de optimismo.

La extensión del ahorro hasta la clase obrera, puesto que la

estadística demuestra que los depósitos pequeños son la inmensa mayoría, ha inducido a algunos a sostener que muchos males sociales se remediarían fácilmente estimulando el hábito del ahorro en todos los individuos.

Se le estima una virtud encomiable; y, por ello, conveniente de difundir.

Nosotros no disimulamos nuestra falta absoluta de fe en este elemento de lucha en contra de la mendicidad; así como si se le considera como elemento de lucha en contra de otros males sociales.

Primeramente, ¿cómo puede ahorrar quien no alcanza a percibir como pago de su trabajo ni siquiera lo indispensable para satisfacer las necesidades más premiosas? ¿Qué fruto puede dar la propaganda del ahorro entre individuos que constantemente están sufriendo, digamos, una cuasi-indigencia?

Además, no todos tienen la costumbre de guardar algo en previsión del futuro. Sacrificar el presente para evitar males en lo porvenir, es, ciertamente, doloroso; y, por lo mismo, difícil de realizar.

En resumen: el ahorro exige una rigurosa disciplina de las costumbres, de la vida, que no se puede alcanzar con la mera propaganda.

Por otra parte, hay individuos que no saben ejercitar la virtud del ahorro, que la llevan al extremo donde se alcanza con la avaricia o con el egoísmo.

Los fondos reunidos mediante el ahorro serán generalmente insuficientes; de manera que la ayuda que ellos prestan será incompleta.

Finalmente, como acto estrictamente individual, no trata de cultivar el generoso sentimiento de la solidaridad, como otras instituciones.

Por estas razones, y otras que no alcanzamos a estampar, las obras de la Economía Social tienden a retirarse de esta fórmula sencilla de previsión individual, no obstante de que en muchos casos representa una manera eficaz de obtener inmediato alivio de algunos de los males que asechan la vida moderna.

*
* *
*

Una de las más brillantes creaciones de la Economía Social Moderna, es, sin duda, el seguro.

Ha nacido al calor del postulado según el cual los males sociales deben combatirse mediante el esfuerzo colectivo. El individuo es impotente para defenderse por sí mismo de las fuerzas de destrucción que suelen desarrollarse en el seno del organismo social, en razón de las peculiaridades que presenta la vida en común.

Alrededor de los seguros se ha trabado una ardorosa controversia de doctrinas. Han sido objetos de una experimentación apasionada, de la cual han salido generalmente victoriosos.

Puede afirmarse que en el presente, el seguro es considerado como un arbitrio eficaz respecto a la obra de protección de los pobres en contra de las asechanzas de la miseria.

Y de ahí es que hoy día ya no se habla de seguro simplemente, sino de *sistemas de seguros sociales*. Por medio de ellos, se pretende abarcar todos los siniestros de la vida proletaria, poniéndola al abrigo del pauperismo y la mendicidad.

Existen dos fórmulas de seguro: obligatorio y facultativo.

Comprende: las enfermedades, los accidentes, la desocupación involuntaria, la vejez, la invalidez, la maternidad, etc.

Los Fondos de Seguro se forman por la contribución de varios elementos: obreros, patrones y poderes públicos; pero hay algunos en que el Estado no da ningún recurso, así como hay también otros que sólo están formados por los trabajadores. Se conocen, pues, sistemas oficiales (con la contribución triple ya indicada), sistemas obreros (mutuales y sindicales) y sistemas patronales.

No parece dudoso que el primero de los sistemas indicados, es el llamado a prosperar en todo el mundo, puesto que es susceptible de fomentar la colaboración de todos los factores útiles en la obra de previsión.

«La organización del seguro solidario de todos los ciudadanos contra los riesgos de la vida común—enfermedades, accidentes, paro forzoso, invalidez, vejez,—aparece a principios del siglo XX como la condición necesaria del desarrollo pacífico de toda sociedad, como el objeto esencial del deber social», ha escrito el campeón de los seguros en Europa, León Bourgeois en su libro «Politique de Prevoyance Sociale», pág. 321.

Y más adelante, agrega el mismo Bourgeois: «Por un justo e inevitable cambio de las cosas, asegurar al trabajador contra los riesgos de la vida, es asegurar la formación del capital; es, al mismo tiempo, satisfacer una necesidad de justicia; y dar a la sociedad misma la única base sólida de prosperidad y de paz» (Pág. 410).

Desdichadamente, en nuestro país no existe nada de esto todavía. Sufrimos un deplorable y denigrante atraso en materias de previsión social. No obstante disponer de la valiosa experiencia de otros países, todavía la sociedad chilena se manifiesta remisa al cumplimiento del deber primordial que le atañe de velar con toda solicitud por la vida de los débiles y de los desamparados.

Hace algún tiempo se presentó al Congreso Nacional un proyecto de Código del Trabajo, en el cual se intenta establecer una legislación integral de los problemas relacionados con el trabajo asalariado. Uno de los puntos fundamentales de la política que se pretende implantar con dicho Código, es la creación de una «Caja Nacional de Seguro Obrero».

La característica de dicha institución es la de consignar el principio de la obligatoriedad del seguro para el obrero, para el patrón y para el Estado. También tiene la particularidad de comprender ampliamente los riesgos de la vida profesional.

Fuera de lo anterior, el proyecto mencionado contiene un vasto conjunto de disposiciones de previsión social.

El seguro, respecto de los riesgos a que se refiere, es una medida simplemente reparativa; pero, desde el punto de vista de la mendicidad, es de previsión.

*
* *

Se ha repetido una y mil veces, y en todos los tonos, que el derecho a la existencia es el primero y fundamental de todos, y que la sociedad debe garantizarlo amplia y enérgicamente, si aspira a la designación de sociedad civilizada.

No obstante este principio, es lo cierto que, por consecuencia de la defectuosa organización del trabajo, etc., la clase asalariada carece de la estabilidad económica indispensable para vivir. En efecto; multitud de riesgos que tienen su origen en el desarrollo de las actividades profesionales y contra los cuales los obreros de nuestro país no tienen casi ninguna salvaguardia eficaz, constituyen circunstancias muy graves que amenguan las probabilidades de sobrevivir.

El individuo es devorado en la mayoría de los casos por la mendicidad en razón de encontrarse desprovisto de recursos económicos propios para su subsistencia y la de los suyos. O sea, porque su patrimonio es tan exiguo que, a veces, se reduce exclusivamente a su capacidad o aptitud virtual, que no le es permitido emplear en su beneficio por hechos independientes de su voluntad.

Por esta circunstancia, se ha pensado que tal vez sería una obra no sólo de justicia sino también de humanidad, procurar a cada familia la formación de un capital suficiente para mantener la vida en condiciones normales. Se considera que es vital para la conservación de la armonía colectiva, de la tranquilidad pública, evitar la depauperación fisiológica del individuo y elevar en lo posible el *standard of life*.

Boistel, en un párrafo reproducido por Beaufreton, ha escrito: «La garantía del *mínimum* necesario al mantenimiento de la existencia material, es para los que no tienen medios de vivir, la condición *sine qua non* del ejercicio de todos los derechos, aún los más indispensables y esenciales a la personalidad».

«Pues que la sociedad se preocupa de organizar el medio favorable al pleno desarrollo de los derechos de los más afortunados, es de la más estricta justicia que procure al menos a los desheredados mantenerlos en su medio, donde peligrarían ser eliminados por las

duras leyes de la lucha por la vida». Beaufreton, *Assistance Publique et Charité Privée*, pág. 28.

He aquí, pues, el fundamento de la idea del Patrimonio Mínimo Familiar, la cual no es, por cierto, una idea utópica, pues puede decirse que en Inglaterra, hace algunos años, se otorgó a cierta categoría de trabajadores una determinada asignación que era dada a título de complementaria del jornal, lo que parece ser una forma especial de aseguramiento del patrimonio mínimo a que nos venimos refiriendo.

Vale la pena pensar hondamente en el problema fundamental de la existencia obrera moderna, plena de turbulencias y de angustias. Hay numerosos individuos que, por insuficiencia de educación y por falta de medios económicos, se arrastran afanosamente al margen de la civilización.

Y entre los que sufren tan afrentosa condición, los mendigos representan el extremo más abominable de la decadencia.

Existe un interés evidente en evitar por todos los medios posibles esta circunstancia, que no tiene atenuante alguna ante los principios de justicia y solidaridad.

*
* * *

Desde los tiempos más remotos, la sociedad ha tenido una fórmula simple y directa para acudir en ayuda del desgraciado: la dación de la limosna. Esta es, a no dudarlo, el medio más antiguo y más rústico de la participación de los opulentos en la defensa de los pobres contra las situaciones adversas.

Es de presumir que en la antigüedad la limosna servía como un lenitivo apropiado para aliviar la penosa vida de los indigentes. Pero, en nuestra época, en que el ritmo de la vida se ha acelerado vertiginosamente y, por lo mismo, la sociedad está plena de complejos y delicados problemas de todo orden, en la época actual en que ha desaparecido la antigua sencillez, la limosna ha quedado en la categoría de una mera supervivencia del pasado. Es explicable, por lo tanto, que siendo un recurso nacido de la bondad del corazón huma-

no para mitigar las dolencias de una sociedad muy diferente de la nuestra, la limosna sea considerada hoy día como enteramente insuficiente e inadecuada a las condiciones de la vida actual.

Aún más: tenemos la convicción de que la limosna es, cabalmente, una forma de estimular la difusión de la mendicidad más deplorable—la profesional. En efecto; sabido es cómo un concepto mal entendido de la virtud lleva a numerosas personas a otorgar dinero al primer individuo que encuentran en actitud de imploración. La liberalidad irreflexiva, abundante, practicada al azar, es, sin duda perjudicial, porque en la mayoría de los casos sólo produce como resultado ulterior alimentar la pereza y los vicios.

Quien da limosna habitualmente no se preocupa de averiguar la verdadera condición del agraciado, ni de determinar qué género de socorros puede ser el decididamente eficaz: no tiene, pues, control ninguno, lo cual constituye una deficiencia fundamental, si hubiera de considerarse a la limosna como un «acto social» (en el sentido científico) en contra de la miseria, o en favor de los mendigos.

Por otra parte, la limosna tiene el vicio esencial de deprimir al mendigo, rebajándolo más aún moralmente, y de ser, a veces, el punto de iniciación de su decadencia.

Berthelemy, en su libro «Le Role Economique de l'Assistance par le Travail» (pág. 195), se expresa así de los efectos corrosivos de la limosna que se da sin tino ni precauciones:

«El obrero que acepta hoy una limosna, la pedirá mañana; el hombre del pueblo que comienza a mendigar es como el hombre de mundo que empieza a jugar: el uno corre derecho al vicio, el otro a la ruina».

Oigamos, ahora, la opinión de Anatole France:

«Acabo de cometer una mala acción: he dado limosna. Al hacerlo, he disfrutado del placer vergonzoso de humillar a un semejante; he convenido en el pacto odioso con que asegura el fuerte su poder y reconoce el débil su flaqueza.

«He marcado con mi sello, la antigua iniquidad; he contribuido a que este hombre tenga sólo una mitad de su alma.

«Vendí fraternidad a un hombre empleando monedas falsas. Me humillé humillándole, porque la limosna envilece por igual a quien la da y a quien la recibe».

Tal vez se objetará que hay excesivo rigor en los juicios contenidos en los párrafos precedentes, toda vez que la limosna es inspirada por un noble sentimiento de caridad. La caridad es amor, amor puro y desinteresado hacia el desvalido; es la participación íntima de nuestra alma en el angustioso dolor ajeno. La caridad, se nos puede decir, es la suprema exteriorización de la fraternidad de todos los humanos sobre el haz de la tierra. Es el óleo balsámico que el afortunado vierte generosamente, limpio su corazón de todo cálculo avieso, sobre las heridas que la torva vida hace a los humildes y a los desamparados.

La caridad sería, así, la virtud superior a que pudiera aspirar el hombre en su ansia infinita de purificación, en su anhelo de perfectibilidad.

No estaríamos lejos de aceptar amplia y calurosamente los conceptos que preceden, si no supiéramos cómo se ha torcido, cómo se ha pervertido el contenido esencial de la caridad: si no supiéramos que la cisterna de la bondad, ha tiempo que no exprime sino un hilillo precario, en vez de abundosa corriente. Por esto estimamos que la caridad no es suficiente para alcanzar el fin social que perseguimos, cual es el de correr en auxilio de los que naufragan en la estrepitosa lucha por la existencia.

Por lo demás, lo más frecuente es que la limosna no responde a un elevado sentimiento de fraternidad. El egoísmo selvático va junto, a veces, con la conmiseración ostensible.

Tolstoy ha pintado, para caracterizar este género de piedad hacia el infeliz, este cuadro admirable:

«Un hombre se hace llevar por otro a costas, y cuando ve a éste fatigado, agobiado y exhausto, lo consuela amorosamente, le da a beber un poco de limonada, le enjuga con solicitud el sudor de la humedecida frente, pero... no se baja de sus espaldas».

No ha faltado algún historiador «a la violeta» que haya culpado al Cristianismo de la creación de la industria de la mendicidad mediante la prédica incesante al través de los siglos: «¡Dad limosna al que lo ha menester!»

«El descrédito en que ha caído la caridad, opina Gide, procede de su connotación religiosa, y sobre todo de una confusión de que, ciertamente, son en parte responsables las iglesias (no así San Pablo, quien en su admirable capítulo XIII a los corintios, las separa

categoricamente). Pero, basta con recordar el origen etimológico de la palabra caridad, *charitas*, para ver que, ora en latín, ora en griego, esta palabra no significa limosna, sino simplemente AMOR».

Pero, ¿no había ya deplorado Kant que hubiera en el mundo tanta caridad, y tan poca justicia? (Achille Loria.)

En verdad, el sentimiento de conmiseración hacia el mendigo, no basta a redimirlo y transformarlo en un factor de efectiva utilidad social. Debemos recurrir, ahora, a un nuevo concepto, y este es el de la solidaridad.

«Cuando se reemplaza el nombre de caridad por el de solidaridad, agrega Gide, se indica de esta suerte que se quiere reemplazar el amor por la justicia. Y nosotros no nos opondríamos a ello si pudiera decirse que el amor se transforma poco a poco en justicia, hinchíendola y madurándola; pero de ninguna manera aceptaríamos la idea de que la justicia tendría que inutilizar el amor para lo sucesivo».

Sin embargo, no siempre la caridad es inspirada por el amor generoso hacia el desventurado. Suele también estar plagada de la broza mezquina de la ostentación y de la vanidad. En tales casos, es doblemente perjudicial, toda vez que el «filántropo» explota la miseria para su personal satisfacción, en tanto que el mendigo sufre más violentamente su infamante condición de miserable.

No existe, seguramente, otra forma más expuesta que la caridad a los engaños más groseros. Las simulaciones, ya lo hemos dicho anteriormente, son, en el gremio de los mendigos, muy frecuentes.

Es interesante que oigamos cómo se expresa un mendigo —que parece tener algo de filósofo, y tal vez mucho de cínico acerca de los que lo mantienen en «su santa pereza». Se trata de un hombre que estima en un alto valor social su «función de mendigo» en la ciudad avara y abrumada por los remordimientos...

Dice así:

«Sí, soy un mendigo, ¿por qué reprochármelo? ¿No le sirvo a Su Señoría para que ejercite buenas acciones? Esas buenas acciones ¿no le traen un poco de tranquilidad?»

«Alegraos a mi paso ¡oh tristes hermanos míos! os presento una oportunidad nunca vista, un negocio estupendo; por una ínfima moneda rescataréis vuestros pecados canallescros, haciéndoos

gratos a los ojos del Señor. ¡Pensad en lo que sería de vuestra maldad si yo no existiera!

«Por añadidura, os embelesaré con los melosos cantos del agradecimiento: «Gracias, Su Merced; que viva muchos años, que Dios lo bendiga y le pague con la gloria del cielo, su caridad».

«Antiguamente nosotros maldecíamos a los mezquinos, y las infelices gentes, temerosas de nuestros maleficios, nos socorrían. Hoy nadie cree en tales patrañas, y más de una vez nos responden sobre las costillas. ¡Ah!, pero nos queda la bendición, ella nos es suficiente. Siempre habrá hombres lo bastante estúpidos que desprecien a los adivinos y sonrían regocijados ante los buenos augurios.

«Y por esa suma tan insignificante, os dareis el raro espectáculo de contar en el país con un hombre libre y perezoso. ¡Qué cuadro más emocionante!

«Al cruzar por las calles, bajo los diluvios del invierno, regalo a los que me ven a través de los cristales de sus mansiones, más abrigo que sus pieles, que sus chimeneas, que sus alfombras y cortinajes. Cuando me ven, aprecian con exageración sus comodidades y refinamientos. Vosotros no sabéis que el mal tiempo es menos malo si se le recibe que si se le observa».—(*Pedro Prado.*)

No debemos concluir este párrafo sin decir que la limosna representa, en realidad, un obstáculo serio para aplicar al problema de la mendicidad un conjunto armónico de medidas de previsión, particularmente cuando aquélla sólo tiende a dar satisfacción al orgullo y a la vanidad.

Las personas que sienten el imperioso deber de practicar la caridad, deben procurar hacerlo de manera que su generosidad sea debidamente aprovechada. Un Obispo inglés, hombre de gran corazón y buen sentido, poco antes de su muerte se expresó así:

«Yo no puedo reprocharme de haber dado jamás un céntimo a un mendigo en la calle; pero, con el dinero así ahorrado, he creado obras útiles que os invito a sostener con los mismos medios». —(*Chevalier, «La Loi des Pauvres», pág. 331.*)

Las mujeres de Santiago que todos los Domingos reducen un peso a monedas de cinco centavos, para repartirlos enfáticamente entre los numerosos mendigos que ambulan en el centro de la

ciudad, deberían inspirarse en la santa confesión del señor Obispo mencionado.

La dádiva callejera, otorgada inopinadamente, y en la forma que acabamos de aludir, es inadmisibile, y debe desterrarse por completo de los hábitos de la población.

De aquí es que la supresión de la limosna es condición indispensable para evitar el aumento de la mendicidad.

VII

En esta parte estudiaremos las medidas curativas, o sea, aquellas que tienden a atacar el mal una vez producido. No parece probable que la mendicidad pueda destruirse en nuestro país en un tiempo breve. Hay interés, por consiguiente, en conocer los *remedios* que se han ideado.

Debemos decir, primeramente, que los esfuerzos de la beneficencia pública y de la privada, se dirigen a la atención de la porción más desvalida de la sociedad.

La beneficencia pública sostiene Hospitales, Maternidades, Casa de Orates, Hospicios, Casas de Huérfanos, Casa de Salud, etc. Sin embargo, carece de los fondos suficientes para subvenir a todos los gastos que demanda tan amplia labor, y lo común es que todos los años aparezca con un fuerte déficit.

La beneficencia privada está bastante desarrollada. Hay innumerables instituciones para ayudar al niño, al adulto, al viejo, a las viudas, a los huérfanos, etc.; pero, no existe ninguna que se preocupe particularmente de los mendigos. En varias ocasiones se han reunidos algunas damas y funcionarios públicos con el fin de cambiar ideas acerca de la mendicidad, en especial de la infantil; pero, nunca se ha llegado a nada efectivo y práctico.

A fin de que se mida el abandono culpable en que se ha dejado en Chile a estos infelices parias, vamos a relatar algunos casos de los cuales ha dado cuenta la prensa de Santiago.

Durante varios meses, en el año próximo pasado, un anciano y

su hijo de corta edad, vivieron dentro de un tubo de cemento abandonado en el lecho del río Mapocho, expuestos a todas las inclemencias del tiempo, y el pequeñuelo imploraba la caridad pública para mantener la vida de ambos. La policía los «pasó con parte al Juzgado»...

En un editorial publicado en «El Mercurio» de esta capital, leemos el siguiente párrafo:

«Al iniciarse la actual Administración, la Prefectura fundó un «Asilo Policial» para los niños desvalidos y procedió a recoger de las calles de los suburbios del desamparo urbano, a esos niños vestidos de andrajos a quienes sólo la piedad del sol da abrigo, y cuando en los inviernos la fortuna comienza a envolverse en pieles, para defenderse de los navajazos del viento helado, se arrastran tiritando hasta las estaciones de la Tracción Eléctrica, para dormirse debajo de los tranvías motores, recogiendo como una limosna del destino el calor que el hierro conserva después de un día de trabajo».

Por lo demás, es harto conocido el caso de los muchos individuos que, por indigencia, alojan debajo de los puentes que atraviesan el río Mapocho.

He aquí una mera exposición de hechos que constituye, a nuestro juicio, una condenación para los poderes públicos que no se preocupan de atender con la solicitud debida a estos desventurados.

La beneficencia deberá ser paulatinamente desplazada por la asistencia social. Mientras la primera se inspira en un sentimiento de piedad, muy loable por cierto, pero chocante a las nuevas concepciones de la Economía Social; la segunda, se inspira en la solidaridad. Aquélla es facultativa, pero ésta es obligatoria para la sociedad.

Algunas personas han pensado en los socorros en especie y en dinero para aliviar la situación penosa del mendigo. Cuando esta idea se ha realizado, se ha visto su poca eficacia, porque el dinero suele fomentar los vicios del alcohol y del juego, en tanto que los socorros en especie han servido para saciar la usura voraz del montepío.

La asistencia social debe crear asilos y depósitos de mendigos,

a la vez que Casas de Trabajo, en los cuales debe realizarse un vasto programa de mejoramiento y de redención con respecto al indigente mendicante.

A los asilos deben ser enviados los incapaces de todo esfuerzo para ganar el sustento (ciegos, lisiados, etc.); y a los demás establecimientos, aquellos que físicamente son aptos para mantenerse mediante su trabajo.

Se recuerda que en 1871, el señor Mamoz fundó en París una Casa de Trabajo, cuyo funcionamiento era bastante original. Mediante ella, Mamoz se proponía aprovechar con utilidad el hábito de la limosna que tienen algunas personas, y más que todo, poner al mendigo válido en la necesidad de buscar trabajo. Aquella institución vendía «bonos de trabajo» a quien quisiera practicar la caridad por medio de este procedimiento curioso y nuevo. El comprador podía repartir estos bonos entre su «clientela» de mendigos. Ahora bien; los indigentes poseedores de uno o más de esas fichas, podía recurrir en demanda de la ayuda del establecimiento Mamoz, y éste le otorgaba ampliamente su amparo, pero a cambio de algún trabajo. En buenas cuentas, el benefactor pagaba al mendigo favorecido una pensión determinada en la Caja de Trabajo. Esta le daba todo lo más indispensable para la vida, pero no a título propiamente de limosna, sino en calidad de salario. En ocasiones se estimulaba el ahorro, y no era raro que algún mendigo saliera de allí no sólo regenerado por su readaptación al trabajo útil, sino además con algunas economías.

La institución no subsistió, sin embargo, mucho tiempo, en especial por falta de cooperación del público.

Por nuestra parte, adherimos ardientemente a esta forma de ayudar al desvalido, y creemos que el sistema Mamoz es muy recomendable, mientras no se logre desterrar el hábito de la limosna. Nos satisface sobre manera la circunstancia de que la asistencia según dicho sistema, no aparece como gratuita, no es una simple donación, sino un derecho que el mendigo conquista por sus propias fuerzas. Además, lo estimamos como medida eficaz de combatir la holgazanería. Permitiría, por lo tanto, la exclusión, la determinación

automática de los perezosos, los cuales requieren un tratamiento diferente.

Por último, el sistema Mamoz responde al pensamiento de La Rochefoucauld:

«Si el que existe tiene derecho de decir a la sociedad: «¡HAZME VIVIR!», la sociedad tiene el derecho de decirle: «¡DAME TU TRABAJO!».

Por su parte, el Barón de Gerandó—según Marcel Lecoq, en su libro «L'Assistance par le Travail»—ha dicho: «Dar trabajo al que puede trabajar, es dar pan, y con él la ventaja de no vivir a expensas de otro».

A este respecto, tenemos que mencionar los conocidos Workhouses que fueron establecidos en Inglaterra para la asistencia de los indigentes por medio del trabajo reparador. Por desgracia, la institución fué desnaturalizada, al extremo de que llegó a ser un simple asilo.

Antes de terminar este capítulo, nos corresponde decir que tratándose de la organización de las numerosas obras a que hemos aludido, debe existir una directiva fundamental: las instituciones referidas constituyen un mero paliativo del mal, tienden a reprimir *la mendicidad* dentro de los límites más estrechos posibles; pero no se trata de un programa de represión, de persecución hacia los mendigos.

Es preciso que esta idea sea bastante comprendida para no debilitar la eficacia de las obras, toda vez que una larga experiencia ha demostrado que la simple labor de represión es perfectamente estéril, cuando no contraproducente.

El *desideratum* sería que hasta los mismos indigentes se impregnaran de este concepto, a fin de que no rehusaran la intervención de los organismos creados en su beneficio. Hasta ahora se ha visto que los mendigos prefieren mil veces sufrir los más atroces sufrimientos, las más grandes privaciones, antes que perder su libertad. Y ello no sólo es explicable sino muy natural, puesto que no hay mal más grande que la pérdida de la libertad. Los Asilos, los Depósitos, etc., no deben tomar el aspecto de cárceles, que las cárceles nunca mejoran al individuo sino que abundan más su perversión.

sión. Se sabe que la sordidez, la grosería, el ambiente malsano, hacen al hombre sórdido, grosero, avieso. Pero, si el individuo es rodeado de un ambiente de laboriosidad, de limpieza, de bienestar, se despertará, ciertamente, su agilidad, y su mente y su corazón estarán más inclinados al bien que al mal.

Tenemos el convencimiento que si la tarea de librar al país de la plaga de los mendigos se inspira exclusivamente en el principio de que la mendicidad es un acto punible, que cae dentro de las sanciones establecidas por nuestra legislación anacrónica, arcaica, fracasará lamentablemente.

Y ello por razón de un error en la apreciación de la naturaleza del problema, el cual no es un problema jurídico sino eminentemente social.

VIII

Ha sido materia de discusiones el determinar si la mendicidad constituye o no un acto delictuoso, que debe caer dentro de las sanciones de los Códigos.

Creemos, por nuestra parte, que la mendicidad no puede reputarse como delito, y de la misma manera piensan numerosos autores y publicistas.

Es, sin duda, la más sangrienta de las iniquidades el castigar al menesteroso que, para subsistir, implora suplicante el óbolo de la caridad. ¿Atenta de algún modo el mendigo en contra del Estado, del orden público, de la seguridad de las personas o de sus propiedades al solicitar una limosna? ¿Qué carácter de delincuencia puede existir en ese acto sencillo, ordinariamente público y notorio?

Ya hemos escrito en un capítulo precedente que la sociedad misma alimenta la existencia y la extensión de la mendicidad, con su largueza al otorgar inopinadamente la limosna. ¿En virtud de qué razón particular habría derecho para considerar criminal al desgraciado que *recibe* un socorro cualquiera, concedido, a veces, espontáneamente?

Tratándose de un enfermo, de un individuo en el último grado de la miseria y de la desesperación, estimamos que el pedir limosna sería sólo una forma de manifestarse del instinto de conservación.

Por otra parte, en muchos casos se recurre a la piedad caritativa de los hombres, como recurso desesperado y último o como medio único de obtener lo que es indispensable para la vida. Así, ¿cómo puede ser estimado un acto delictuoso el hecho de que una madre pida una limosna para salvar de las garras del hambre a sus hijos? ¿puede ser considerado como réprobo el obrero mutilado, deshecho por la voracidad de las máquinas, incapaz de ganarse el sustento, que solicita un poco de alivio de su suerte adversa?

Si se llega a ser mendigo por causales ajenas a la voluntad del individuo; si son las condiciones sociales las que determina la calidad de mendigo; la sociedad no tiene derecho a ser implacable en su crueldad hacia el desgraciado; la sociedad no puede perseguirlo como a un foragido, si aspira al título de sociedad civilizada.

Estatuir el delito de mendicidad, esto es, el crimen de ser pobre, miserable, constituye un atentado vergonzoso a la dignidad del hombre y un escarnio irritante de la justicia y de la razón.

¿Por qué se castiga al mendigo, o sea, al ocioso que vive de limosna?

¿Se pretende acaso reprimir mediante la cárcel la ociosidad? ¡Pero si hay tantos ociosos! ¿O se persigue sólo al que *recibe* limosnas? No parece sensato castigar un hecho estrictamente negativo como es el de aceptar una donación cualquiera, y que a nadie perjudica (fuera del mendigo). ¿O se persigue al que *pide* limosna? Una solicitud humilde, quejumbrosa y dolorida generalmente, que sólo puede producir un despertar de la conmiseración, de la piedad de quien la oye, parece que no es un acto vituperable desde el punto de vista de nuestro estudio. ¿Se penará, también, a la persona que *da* la limosna? Porque la mendicidad subsistirá siempre que haya personas dispuestas a esparcir limosnas. ¿Cómo puede castigarse la mendicidad de los niños menores de diez años (que es la más frecuente), si éstos están exentos de responsabilidad criminal?

Chaveau et Helie, en su obra «Théorie du Code Penal», vierte la siguiente opinión:

«La mendicidad, separada de toda circunstancia agravante, NO CONSTITUYE DELITO; porque no lo es pedir limosna cuando el que la pide, débil o enfermo, carece de recursos para sostener la vida».

El conocido penalista señor Pacheco, dice a este respecto:

«La mendicidad absoluta, todavía menos que la vagancia, puede ser considerada como un delito. El que no tiene como sustentarse y no puede adquirirlo con su trabajo, no encuentra otro recurso inocente que el de pedir a la caridad ajena, lejos de ser en este caso la mendicidad un delito, es precisamente lo contrario de un delito: el delito no sería pedir, sino tomar».

El señor Salvador Viada y Vilaseda, por su parte, ha escrito lo que sigue:

«En el Código de 1870 se ha suprimido, muy acertadamente a nuestro juicio, el delito de mendicidad, que nunca pudo ser considerado como tal en buena teoría».

En nuestro país, el señor Fernández opina así:

«Es indudable que considerada la mendicidad en absoluto, no puede estimarse como delito, porque no es delito la pobreza».

Nuestro Código Penal aparece como contrario a esas doctrinas, pues contiene disposiciones especiales para sancionar la mendicidad. Se encuentra en el Título VI que trata de los «Crímenes y simples delitos contra el orden y la seguridad públicos cometidos por particulares», párrafo XIII, «De la vagancia y mendicidad», artículos 309 a 312.

La ley castiga al mendigo que sin la licencia debida pide habitualmente limosna en lugares públicos, con la pena de reclusión menor en su grado mínimo y sujeción a la vigilancia de la autoridad.

Se exige, por lo tanto, que el menesteroso PIDA limosna, y

que lo haga **HABITUALMENTE**. Pero la disposición se restringe sólo a aquellos que imploran la caridad **EN LUGARES PUBLICOS**, y siempre que no hayan solicitado de la autoridad respectiva la **LICENCIA** necesaria.

El requisito fundamental que da relieve al delito, es la carencia del permiso para mendigar.

Esta exigencia de la ley es particularísima; y al rededor de ella pueden hacerse latas consideraciones.

Parece que nuestros legisladores se inspiraron en este punto en la legislación española. En efecto; en la Novísima Recopilación hay un Título, el XXXIX, destinado a legislar acerca «Del Socorro y recogimiento de los Pobres», que forma parte del Libro VII «De los Pueblos»; y de su Gobierno Civil y Político».

Según la ley III, el mendigo no puede pedir limosna sin tener licencia, otorgada por el Cura Párroco y previa aprobación de la Justicia de la Ciudad o Villa. Las licencias eran concedidas sólo a los verdaderamente pobres, es decir, a los que no podían trabajar; eran distribuídas en días de Pascua de Resurrección de todos los años, y duraban sólo 12 meses. La Ley VI prohibía a los mendigos llevar consigo a hijos propios o de otro, mayores de 5 años.

La Ley IV rezaba así:

«Porque pues se tiene cuidado de mantener los cuerpos de los pobres, es más justo que se tenga de sus ánimas, y por algunos desórdenes que en ésto, en los que piden limosna, ha habido, encargamos a los Curas y mandamos a las Justicias que no den las cédulas y licencias a los dichos pobres sin que primero estén confesados y comulgados, y desto les conste por cédula de quien los confesó y comulgó, o de otra manera cierta».

La Ley XV, dictada por Carlos II el 18 de Agosto de 1671, prescribía lo que sigue:

«Habiéndose reconocido grandes inconvenientes en las muchedumbres de gentes que piden en la Corte limosna, estando buenos y sanos, pudiendo trabajar y ocuparse en diferentes ministerios; **PARA QUE SE RECOJAN**, y se sepa los que son pobres verdaderos que deben pedir limosna, **SE VEAN Y EXAMINEN**; y al que legítima-

mente lo fuere, y se hallare impedido para no poder trabajar ni ocuparse en ningún ministerio, se le de licencia para valerse de este medio y una señal para reconocimiento de ella, la cual traigan colgada al cuello...» «Pena al que contraviniere por primera vez, a los hombres dos años de destierro de esta Corte y doce leguas en contorno; por segunda vez, cuatro años de destierro del Reino; y por tercera vez, seis años de presidio; y a las mujeres por la primera vez, seis meses de galera; por la segunda, un año; y por la tercera, dos años.»

El Rey Carlos III, por Real Orden de 18 de Noviembre de 1777 (Ley XVIII), ordenó el recogimiento provisional de los mendigos en el Hospicio de Madrid.

Como se ve, las leyes de España castigaban sólo a los individuos buenos y sanos, capaces de trabajar en algún oficio; y para ellos debía otorgarse una cédula y licencia, previo cumplimiento de la condición fundamental de confesarse y comulgar. Se comprende que en aquellos tenebrosos tiempos de fanatismo, el soberano exigiera tales requisitos para ejercer la mendicidad, principalmente en razón de que ordenaba el «RECOGIMIENTO DE LOS POBRES» y su asilo en el Hospicio de Madrid. No hay duda de que lo más importante era el cumplimiento de aquellos deberes religiosos, porque la Ley VIII eximía de la licencia a los ciegos, no así de la confesión y demás.

La licencia previa ha tenido, pues, un origen estrictamente religioso.

Nuestra legislación por lo que hace a esta materia, adolece del pecado original de haberse inspirado en el antiguo Código Español y en la legislación de la «Novísima».

Y por esa circunstancia, subsiste en el Código el resabio odioso y anacrónico de la licencia para ejercer la mendicidad.

Durante la discusión del proyecto de Código Penal, en el Senado y en la Cámara de Diputados, se dejaron oír voces elocuentes atacando la redacción del artículo. El Senador señor Irarrázaval opinaba que la mendicidad no es delito; y decía:

...«Ninguno de los Códigos citados—el francés, austriaco, napolitano, brasilero, belga, etc.,—confiere a la autoridad esa triste facultad de hacer pasar a todos los menesterosos por un examen humillante de las miserias, que aún en esas circunstancias hay muchos

desgraciados que por un sentimiento de dignidad se empañarán en ocultar».

«También sé—agregaba—que se ha pretendido hacer desaparecer con un decreto la pobreza y la mendicidad, como si esa prohibición pudiese dar de comer al hambriento, vestir al desnudo».

«Pero si sobre este particular, sobre si el Estado debe o no sostener a los pobres, puede haber diferencia de opiniones, todos convendrán en que *sería una crueldad, y crueldad a la vez ineficaz, la de impedir que se pida limosna mientras no se procure satisfacer las necesidades de los menesterosos por otros medios*».

Ahora bien; no teniendo el Estado esos recursos, no se ve en la medida del proyecto sino la ocasión de vejámenes, y de injustos y odiosos vejámenes, pues que recaerían sobre la clase más desgraciada de la sociedad. Al mismo tiempo, no se concibe tampoco cómo se evitarían los abusos y los errores de gravísimas consecuencias en que podrían incurrir las autoridades encargadas de conceder esas licencias.

«Mas, los que hemos rechazado, y rechazado con tanta razón, la censura previa para los delitos de imprenta, ¿Cómo podríamos autorizar la más irritante y degradante censura previa, la que se iba a ejercitar en las personas de los infelices que no tienen cómo vivir, *a pretexto* de prevenir los delitos que pudieran cometerse bajo el velo de la indigencia? Toda censura previa es odiosa y no puede sostenerse en teoría, ni resistir a la prueba de la práctica; pero, entre cuantas pudieran idearse, verdaderamente no concibo ninguna tan repugnante e injusta».

Por lo demás, el hecho de que el Código autorice a los indigentes el ejercicio de la mendicidad, sólo mediante una licencia, representa un contrasentido manifiesto, porque el Código comparece facultando la comisión de un delito. Podría argumentarse que la ley castiga sólo la mendicidad habitual, pero, en verdad, tal razonamiento nada vale, puesto que la mendicidad habitual es una modalidad de la mendicidad...

Por otra parte, ¿qué requisitos se necesitan para pedir la licencia? ¿Pueden pedirla los válidos y los inválidos; y los hombres, las mujeres, los niños?

¿Constituye una obligación para la autoridad el otorgar el permiso? O sea, el indigente ¿tiene derecho a *exigir* la licencia? En ninguna parte se dice tal cosa. ¿Es una sanción, o una medida preventiva, administrativa, de policía...?

La exigencia de este permiso para cometer un delito, de esta autorización para exhibir los harapos de la indigencia, para tender la mano implorando misericordia del prójimo; la exigencia de la cédula en la cual se reconoce oficial y públicamente el título del pobre, no parece ser justa ni razonable.

Llamamos la atención hacia la gravedad de la sanción impuesta por la ley a la mendicidad, la que consiste en una *pena doble* de reclusión menor en su grado mínimo y sujeción a la vigilancia a la autoridad. La primera lleva consigo la de suspensión de cargo u oficio público durante el término de la condena (art. 30 del Código Penal.

«Cuando el mendigo no pudiere proporcionarse el sustento con su trabajo o fuere menor de catorce años, *la autoridad adoptará las medidas que prescriban los reglamentos*», dice el art. 309, inc. 2.º. Los reglamentos aludidos no se han expedido hasta hoy.

«Con anterioridad a la promulgación de nuestro Código, se había dictado con fecha 16 de Agosto de 1843 un decreto supremo referente a esta materia, cuyo artículo 2.º disponía que los Gobernadores debían conceder la licencia a los mendigos inválidos y el art. 4.º prohibía la mendicidad en los pueblos donde existiera hospicio.

«La disposición del inciso 1.º del artículo anterior — dice el art. 310 — es aplicable al que bajo un *motivo falso* obtuviere licencia para pedir limosna, o continuar pidiéndola después de haber cesado la causa por que la obtuvo».

El mendigo a quien se aprehenda disfrazado o en traje que no le fuere habitual o provisto de ganzúas u otros instrumentos o armas que inspiren sospecha fundada, es castigado con la pena del art. 309.

Las penas son susceptibles de ser relevadas mediante el otorgamiento de «fianza de buena conducta y aplicación al trabajo», no menor de 100 y no mayor de 500 pesos.

La Ley de Organización y Atribuciones de las Municipalidades promulgada el 22 de Diciembre de 1891, encomienda a esos organismos, en su art. 26 como encargados de cuidar de la policía, de la comodidad, el ornato y recreo, de la moralidad, seguridad y or-

den públicos, impedir que en los lugares públicos los mendigos molesten a terceros o intercepten el paso.

IX

La mendicidad es un fenómeno que nuestro país debe adelantarse a solucionar con toda decisión, no con criterio de Juez del Crimen, sino con espíritu de sociólogo, toda vez que es un problema social y no una cuestión jurídica.

El mendigo debe ser considerado como víctima de situaciones adversas, en cuyo auxilio la sociedad está obligada a acudir con toda solicitud y generosidad; pero nunca como un foragido o delincuente merecedor de un castigo.

Mientras no se asegure a todos los individuos en términos efectivos, el derecho de no morir de hambre, es una monstruosa injusticia hacer de la mendicidad un delito, el delito de indigencia.

A fin de dar a este problema social una solución acertada, de acuerdo con los preceptos de la razón, de la justicia y de la solidaridad, es preciso ejecutar con firmeza un conjunto armónico de medidas de previsión, procurando herir definitivamente las fuentes del mal. La sociedad debe concebir medios prácticos y eficaces de defenderse contra la plaga de la mendicidad.

La primera disposición debe ser, sin duda, la de procurar la readaptación al trabajo del mendigo válido. La labor útil y fecunda es el arbitrio más adecuado a la redención del abyecto y miserable. Con respecto a los inválidos, hay necesidad de crear establecimientos especiales donde puedan encontrar asilo.

Entre las medidas preventivas, creemos que los sistemas de seguros sociales contra todos los riesgos de la vida asalariada, representan una enorme fuerza de defensa contra la miseria, la cual engendra la mendicidad.

La cultura debe dejar de ser un privilegio; es preciso difundirla ampliamente hasta las más bajas capas sociales. Debe otorgarse a todos los individuos—hombres y mujeres—el acervo de educación

indispensable para la vida democrática, y, también, un *mínimum* de enseñanza técnica que sirva de instrumento para el trabajo útil.

Nuestro país está rezagado en el camino del progreso y es una pseudo-democracia que lleva una existencia turbulenta y desorientada. Pero en la porción culta y sensata de la nación palpita un ansia fervorosa de francas innovaciones sociales que nos permitan avanzar, antes que la tea revolucionaria y el ímpetu de las venganzas populares pulvericen las injusticias del presente.

«Una sociedad humana debe ser tal que ningún hombre pueda ser considerado como un medio para servir los fines de otro», ha dicho Kant. Debemos, por tanto, protección al débil, al menesteroso. Si en vez de imperar sobre el mundo sólo la falaz razón del hombre, se hubiera permitido a la mujer contribuir con la ternura y bondad de su alma, probablemente ya se habría logrado mitigar, siquiera en parte, los sufrimientos de los humildes y no veríamos el espectáculo odioso de una sociedad egoísta e indolente como la actual.

9 de Septiembre de 1923.

X

- CLEMENT.—*Las Causas de la Indigencia.*
CHERBULIEZ.—*Etude sur les Causes de la Misère.*
MOREAU.—*Du Problème de la Misère.*
B. ARGENT.—*Vida y Teorías de Henry Georges.*
SAY.—*Enciclopedia des Economistes.*
CHAUVEAU ET HELIÉ.—*Théorie du Code Pénal.*
SIDNEY y WEBB.—*La Lutte Préventive contra la Misère.*
PAUL STRAUSS.—*Assistance Sociale.*
L. LALLMAND.—*Histoire de la Charité.*
M. BEAUFRETON.—*Assistance Publique et Charité Privés.*
MARCEL LECOQ.—*L'Assistance par le Travail.*
L. BOURGEOIS.—*Politique de Prévoyance Social.*
E. CHEVALIER.—*La Loi des Pauvres.*
D'HAUSSONVILLE.—*Misère et Remèdes.*
ANATOLE WEBBER.—*L'Assistance a l'étranger.*
» » —*Essai sur le Problème de la Misère.*
VIADA y VILASECA.—*Comentarios del Código Penal.*
PACHECO.—*Código Penal.*
FERNANDEZ.—*Código Penal de Chile.*